



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

INFORME

ASUNTO.- Expediente 146/2025 Gestiona 12120/2025, incoado para la realización del Seguro de Responsabilidad Civil.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Primero.- El objeto de este contrato es la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para el Excelentísimo Ayuntamiento de Almuñécar.

Segundo.- Con fecha de 25 de septiembre de 2025 se formalizó el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

Tercero.- Habiéndose producido un error de hecho en el **punto 4 “RIESGOS EXCLUIDOS”** del PPT y en virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2025, 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

En base a este punto 4 se debe incorporar al PPT arriba referenciado el párrafo siguiente **“En derogación de cualquier otra cobertura de la póliza (incluida cualquier extensión de cobertura ante enfermedades contagiosas), no cubrirá ninguna reclamación, pérdida coste o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de la enfermedad coronavirus (COVID-19), el síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación de los mismos, o que contribuya a ellos.”**

Esta exclusión se aplica también a toda reclamación, pérdida, coste o gasto de cualquier índole que se derive directa o indirectamente, a la que se haya contribuido o que resulte de ella:

- 1) Cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida).**





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

2). Toda medida adoptada para controlar, prevenir, suprimir o relacionarse de algún modo con cualquier brote de enfermedad coronavirus (COVID-19), síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-Co V-2), o cualquier mutación o variación de este.

Cuarto.- Proceder a la aprobación de un nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares del Seguro de Responsabilidad civil del excmo. Ayuntamiento de Almuñécar y conceder un nuevo plazo para la presentación de ofertas.

Quinto.- Se debe dar traslado del presente informe al Área de contratación para que surta los efectos oportunos.

Es todo lo que se informa sobre este asunto de referencia, sometiendo el presente a cualquier otro informe mejor fundado en Derecho, no obstante, el órgano competente decidirá con su superior criterio lo más acorde al interés general.

Almuñécar, a 30 de octubre de 2025
ASESORA JURÍDICA

